SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1968 DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017, QUE CERTIFICÓ A COPROPIEDAD 3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CAPITÁN ORELLA, DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 2928 --

VALPARAÍSO, 20 SEP 2018

VISTOS:

a.) El D.L. 1.305, publicado en el Diario Oficial del 09/02/76;
b.) El D.S. 397, publicado en el Diario Oficial del 08/02/77;
c.) La Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N°255 (V. y U.) del 2006, para la atención a condominios de viviendas sociales;
d.) Informe de aprobación de expediente de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por los profesionales del equipo de mejoramiento de Condominios Sociales;
e.) La Resolución Exenta N°1968 de fecha 07 de julio del año 2017, que certificó a la Copropiedad 3, del Conjunto Habitacional Capitán Orella, de la comuna de San Antonio;
f.) Ingreso de fecha 08 de agosto del año 2018, realizado por la Entidad Rancagua Limitada, a través de carta s/n, en el que solicita modificar la Resolución Exenta N° **1968 DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017**;
g.) La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
h.) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
i.) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. En virtud de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se efectúo el llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N°255 (V. y U.) del 2006, para la atención a condominios de viviendas sociales.
2. Por lo anterior, y habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos tanto de fondo como de forma establecidos en la Resolución N°1538, mediante Resolución Exenta N° 1968, de fecha 07 de Julio de 2017, se certificó en la modalidad subsidio a la familia, la Copropiedad 3, del Conjunto Habitacional Capitán Orella, de la comuna de San Antonio, la cual fue patrocinada por la Entidad Rancagua Limitada.
3. Que, en virtud de ingreso realizado por la entidad Rancagua Limitada , con fecha 08 de agosto de 2018, se da cuenta que la copropiedad 3, desde la fecha de su certificación cambió su condición por cuanto se formalizó, en los términos establecidos en el resuelvo 5 de la resolución Exenta N° 1538, presentado a esta SEREMI, la siguiente documentación, Comité de Administración Vigente, RUT de SII, y Reglamento de Copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, razón por la que se resuelve lo siguiente.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE EL PRIMER PÁRRAFO DEL RESUELVO 1, DE LA RESOLUCION EXENTA N° 1968,** de fecha 07 de julio de 2017, procediendo a reemplazarlo por el que a continuación se indica:

   "CERTIFÍQUESE, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, para postular a la **modalidad de Subsidio a la Copropiedad**, a la Copropiedad 3, del Conjunto Habitacional Capitán Orella, de la comuna de San Antonio. Esta copropiedad cuenta con un total de 16 unidades de departamentos cuya superficie promedio es de 57 m2."

2. **ESTABLÉCESE** que, en lo no modificado por la presente resolución, queda íntegramente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°1968 de fecha 07 de julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretaria Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL · REGIÓN DE VALPARAÍSO

HGC/BLA/YDL/CHV
DISTRIBUCIÓN

- EP Rancagua Ltda, domiciliado en calle Yungay #2413, oficina 1, Valparaíso;
- Departamento de operaciones habitacionales;
- Encargada Regional PPPF SERVIU Región de Valparaíso;
- Departamento técnico de SERVIU V Región;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Sección Jurídica;
- Oficina de Partes.
- Archivo.